I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

RESOLUCIÓN N° 6825

PUERTO MONTT, 22/07/2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006; lo estipulado en el D.L. N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Mora en el pago de la contribución de rol(es) de patente(s) en los siguiente(s) semestre(s) y monto nominal:

ROL	SEM	AÑO	TOTAL
207218	1	2009	38.213
		TOTAL	**38.213**

2. El V° B° del Sr. Alcalde, inscrito al margen del oficio N° 435 de fecha 24/06/2009, de la Subdirección de Rentas Municipales.

3. Lo dispuesto en el artículo 58, del D.L. N° 3.063, de 1979, el numeral N° 9.6 del artículo primero del Reglamento 001 del 2 de Enero del 2002 sobre delegación de atribuciones y funciones alcaldicias; y en uso de mis atribuciones delegadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Clausurase, a contar de esta fecha y por todo el tiempo que dure la mora en el pago de lo adeudado, el negocio o establecimiento perteneciente a VERONICA DEL PILAR HERNANDEZ CORDOVA , rut 9.569.239-7, de giro TURISMO AGENCIA DE VIAJE, ubicado en ANGELMO N.-2146, Puerto Montt.

2. El pago de la patente, dejará sin efecto la presente resolución.

3. La violación de la clausura resuelta será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensuales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD Secretario Municipal PUERTO MONTT

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD SUBDIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES PUERTO MONTT

SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA DE PARTES
28 JUL 2009
Nº SISTEMA 12903
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

OBA/MFZ/haf